

19912 *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro, de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de agosto de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de agosto de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 32, 43, 36, 9, 34, 13.
Número complementario: 39.
Número de reintegro: 6.

Día 4 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 9, 27, 35, 41, 10, 25.
Número complementario: 34.
Número de reintegro: 2.

Día 5 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 44, 20, 4, 14, 12, 27.
Número complementario: 34.
Número de reintegro: 6.

Día 7 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 40, 9, 41, 23, 7, 25.
Número complementario: 47.
Número de reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de agosto de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de agosto de 1998.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

MINISTERIO DE FOMENTO

19913 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Galaicontrol, Sociedad Limitada», sito en Vigo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 2 de marzo de 1998 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), por la que se inscribía al laboratorio «Galaicontrol, Sociedad Limitada», sito en Párroco Don Serafín, 49, bajo, Vigo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 15018HC91, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15019SE91 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 15020SV91.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón

en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 15018HC98, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15019SE98 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 15020SV98.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19914 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima», sito en Quart de Poblet (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 16 de junio de 1998 del órgano competente de la Generalidad Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 28 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) por la que se inscribía al laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima», sito en Acequia de Favara, 3 y 4, Quart de Poblet (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 07017HC93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua, con el número 07017HC98.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19915 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establecen los reconocimientos médicos para comprobar la aptitud de los Prácticos y las pruebas físicas para el acceso a la profesión.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 102.8.c) que es competencia de la Administración Marítima la determinación de las pruebas de suficiencia que deberán superar los Prácticos para comprobar en todo momento su debida cualificación técnica y aptitud física, como requisitos para mantener su capacitación como Prácticos de un puerto o grupo de puertos determinado. Igualmente, el artículo 17 del Reglamento General de Practicaje Portuario, aprobado por Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), determina que los Prácticos, como requisitos para mantener su capacitación como Prácticos de un puerto o grupo de puertos determinado, deberán superar las pruebas de suficiencia y los reconocimientos médicos periódicos que se establezcan para comprobar en todo momento su debida cualificación técnica y aptitud física. A estos efectos, la Dirección General de la Marina Mercante fijará la periodicidad de los reconocimientos médicos a que han de someterse los Prácticos para mantener y acreditar su debida capacitación.

Por su parte, la Orden del Ministerio de Fomento de 20 de febrero de 1997, por la que se regula el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios de practica portuario («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), dispone en su apartado séptimo que antes de realizar los ejercicios que componen la segunda parte de las pruebas de conocimiento, los candidatos a Práctico deberán someterse a los reconocimientos médicos, psicotécnicos y pruebas físicas que demuestren inequívocamente su capacidad física y psíquica para desarrollar los cometidos que implica la actividad de practica.

Ante la necesidad de que todo el personal con habilitación para ejercer como práctico, responda con la máxima garantía a las exigencias psico-